

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución de Dirección Ejecutiva

N°2015-2015 -MIDIS/PNAEQW

Lima, 23 de junio de 2015

VISTO, el Informe N° 1261-2015-MIDIS/PNAEQW-UTRC, de la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas y el Informe N° 2296-2015-MIDIS/PNAEQW-UAJ del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

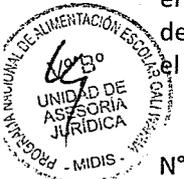
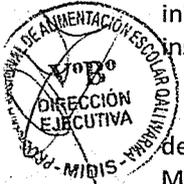
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales; cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa, a fin de alcanzar los objetivos a cargo del mismo; adicionalmente, se estableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS, modificada por Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS, se aprobó la Directiva N° 001-2013-MIDIS, Procedimientos Generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, estableciéndose que el proceso de compra es llevado a cabo, de manera cogestionada, por Qali Warma y el Comité de Compra. Qali Warma elabora y aprueba las Bases de los procesos de compra para la adquisición de productos y raciones, las cuales son de uso obligatorio para los Comités de Compra;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 874-2015-MIDIS/PNAEQW, se aprobó el Manual de Transferencia y Rendición de Cuentas, modificado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 954-2015-MIDIS/PNAEQW, modificado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1796-2015-MIDIS/PNAEQW, el mismo que tiene como objetivos el establecer los procedimientos para garantizar la transferencia de los recursos financieros a favor de los Comités de Compras que se constituyan para contratar la prestación del servicio alimentario del PNAEQW, así como establecer los lineamientos para



la transferencia, pago, desembolso y rendición de cuentas en el marco de las disposiciones emitidas por el PNAEQW;

Que, el literal h) del II.2.7 del Manual de Operaciones del Programa, aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 174-2012-MIDIS, y sus modificatorias, establece como función de la Unidad de Transferencia y Rendición de Cuentas: "Elaborar y proponer a la Dirección Ejecutiva los mecanismos, protocolos o instrumentos técnicos y/o normativos en el marco de los lineamientos del MIDIS";

Que, conforme es de verse del Informe N° 1261-2015-MIDIS/PNAEQW-UTRC, el Jefe de la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas, remite la propuesta de modificación al Manual de Compras, señalando la necesidad de contar con un tercer integrante del Comité de Compra que registre su firma para el manejo de la cuenta bancaria y en caso de ausencia de los titulares realice los pagos a los proveedores con los recursos financieros por el Programa, para tal efecto, proponen la modificación de los numerales 18) y 20) del referido Manual de Compras;

Que, del referido Informe de la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas se evidencia que las modificaciones propuestas a los numerales 18) y 20) tienen como objetivo optimizar los procedimientos de transferencias de pago a los Comités de Compras, así como que los integrantes del Comité de Compras, en su condición de responsables de la administración de las cuentas corrientes, tengan presente durante la ejecución sus obligaciones, para cumplir con las contraprestaciones a las que se sujeta durante el servicio alimentario. Por tanto, es en ese contexto que las modificaciones propuestas por la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas, conlleva a que se amplíe y precise las atribuciones del Secretario y Vocal del Comité de Compras, para dar cumplimiento a lo establecido en relación a las atribuciones y procedimientos de pago a los proveedores que han brindado el servicio de alimentación escolar;

Que, mediante Informe Legal N° 2296-2015-MIDIS/PNAEQW-UAJ, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal sobre la propuesta de modificación al Manual de Compras, concluyendo sobre la viabilidad legal de la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que disponga las modificaciones antes expuestas;

Con los vistos de la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 136-2015-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el numeral 18) del Manual de Compras aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 7344-2015-MIDIS/PNAEQW, conforme a la siguiente redacción:

18) FUNCIONES DEL SECRETARIO DEL COMITÉ DE COMPRA

(...)

d) Registrar su firma para el manejo de la cuenta bancaria del Comité de Compra y administrar los recursos transferidos por Qali Warma para la atención del servicio alimentario, en caso de ausencia de los titulares de acuerdo a las disposiciones establecidas por Qali Warma.



e) Otras funciones establecidas por el Comité de Compra

Artículo 2°.- Modificar el numeral 20) del Manual de Compras aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 7344-2015-MIDIS/PNAEQW, conforme a la siguiente redacción:

20) FUNCIONES DE LOS VOCALES DEL COMITÉ DE COMPRA

(...)

c) Registrar su firma para el manejo de la cuenta bancaria del Comité de Compra y administrar los recursos financieros transferidos por Qali Warma, para la atención del servicio alimentario, en caso de ausencia de los titulares de acuerdo a las disposiciones establecidas por Qali Warma.

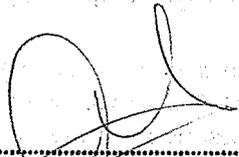
d) Otras funciones establecidas por el Comité de Compra.



Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas, así como a las Unidades Territoriales del Programa.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.




.....
MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA
Directora Ejecutiva
Programa de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social